



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.277
17 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 277^a SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 19 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

República de Corea (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, Oficina E-4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

República de Corea (continuación) (CRC/C/8/Add.21 y CRC/C.11/WP.4)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Seung Ho, la Sra. Myung Sook Kim, el Sr. Joon-Hee Lee, el Sr. Yong Dal Kim, el Sr. Chang Ho An, el Sr. Sangheon Um, el Sr. Kang Hyeon Yun, la Sra. Hyun Joo Oh, el Sr. Min O Jung y el Sr. Keywon Cheong (República de Corea) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a la delegación de Corea a que responda a las preguntas formuladas por los miembros del Comité.

3. El Sr. Seung HO (República de Corea), refiriéndose a la edad para contraer matrimonio, dice que en la sociedad coreana la mayoría de los aspectos del matrimonio se rigen por tradiciones ancestrales. Por lo general los novios son dos o tres años mayores que las novias, pero no pueden excluirse diferencias de edad más marcadas. La legislación sobre la edad mínima para contraer matrimonio refleja las tradiciones y también toma en cuenta consideraciones biológicas. Tradicionalmente para que una pareja pueda contraer matrimonio se requiere el consentimiento de los padres de ambos, aunque éste no es requisito legal si los novios son mayores de edad. Por supuesto, desde la segunda guerra mundial se han producido cambios en las actitudes tradicionales sobre estas cuestiones y el Gobierno intenta armonizar la tradición con las exigencias del cambio.

4. Los menores pueden solicitar ayuda a centros de asesoramiento o de bienestar social sin el consentimiento de sus padres. La ley garantiza la confidencialidad de dicho asesoramiento. Hay 79 centros de consulta sobre el bienestar del niño y 297 centros de bienestar social a los que los niños tienen acceso libre. Estos pueden dirigirse también a cualquiera de los 3.000 asistentes sociales empleados en el nivel básico de las barriadas.

5. Respecto de las oportunidades educativas para los niños discapacitados, el orador informa al Comité de que en enero de 1996 asistía a la escuela un 90,8% de dichos niños. El Gobierno considera posible elevar la cifra al 100%.

6. En cuanto a prestar testimonio en juicio el menor puede negarse a declarar si considera que un miembro de la familia o su tutor podrían sufrir las consecuencias. La ley prohíbe obligar a un niño menor de 15 años a testificar.

7. El primer principio que rige los casos de agresiones sexuales es que el niño no puede hacer comparecer a sus padres ante un tribunal, pero sí puede hacerlo en el caso del tutor. No obstante, el niño tiene a su disposición líneas telefónicas de emergencia y asistentes sociales cuando ha sido víctima

de agresiones sexuales cometidas por sus padres o por terceros. El asistente social puede iniciar un proceso judicial o solicitar asistencia letrada para el niño.

8. En Corea es muy poco frecuente que los niños sean expulsados de las escuelas. En 1995 finalizaron los distintos niveles de la enseñanza primaria y secundaria un 94% como mínimo de los alumnos. Las normas que rigen la expulsión son muy estrictas. Cualquier medida de ese tipo debe ser precedida de una consulta en que participarán los maestros del niño, los consejeros escolares y los padres y que se celebrará en presencia del niño. A continuación el caso es examinado por el comité disciplinario de la escuela, ante el cual el niño tiene derecho a expresar sus opiniones. El director toma entonces una decisión al respecto. En caso de expulsión, la práctica habitual es transferir al niño a otro colegio. Si se determina que el sistema escolar normal no es adecuado para la educación del niño, se aconsejará a éste que asista a una escuela de formación profesional o que continúe sus estudios por otros medios.

9. Respecto de la preferencia de los padres por los hijos varones, el orador confirma que la ley prohíbe realizar pruebas fetales. Las instituciones médicas deben poner en lugar visible anuncios claros al respecto. Es cierto que algunos padres prefieren a los hijos varones, pero las autoridades consideran que esas actitudes son erróneas y aplican la ley con todo rigor. También intentan modificar esas actitudes mediante campañas informativas.

10. El primer punto que es necesario aclarar con relación a los conflictos entre hijos y padres adoptivos es que la ley no hace distinción alguna entre los hijos adoptivos y los naturales. Si un niño es objeto de malos tratos, pueden imponerse sanciones a los padres adoptivos. Si los malos tratos persisten, el niño puede ser confiado a los servicios sociales, que pueden tomar medidas para anular la adopción y encontrar padres más adecuados. Cuando ello no es posible, el niño puede quedar a cargo de una institución hasta los 18 años. Cuando los padres contemplan la posibilidad de adoptar un hijo se toman en cuenta las opiniones de los hijos naturales: la cuestión se examina en una reunión de la familia ampliada, en la que participan también los hijos.

11. Respecto de la cuestión de los hijos mestizos, las estadísticas más recientes demuestran que ninguno de los alrededor de 2.000 niños adoptados todos los años en el extranjero se encuentran en esa categoría. El problema prácticamente ha desaparecido en los 45 años transcurridos desde la guerra de Corea. En el pasado, los matrimonios mixtos eran casi inexistentes en la sociedad coreana, pero los tiempos cambian y esos matrimonios sin duda serán más frecuentes en el futuro. No hay obstáculos jurídicos a la celebración de matrimonios con personas de otras razas o nacionalidades.

12. En relación con el procesamiento de civiles por tribunales militares, el orador confirma que en los últimos cinco años se han registrado sólo 31 casos de ese tipo. Es evidente que la práctica tiene efectos insignificantes en la vida civil.

13. Es indudable que los derechos y necesidades de los niños se toman en cuenta al preparar los presupuestos del Estado. La ley exige que los Ministerios de Salud y Asuntos Sociales y de Cultura y Deportes analicen el contenido del proyecto de presupuestos con los ministerios que se ocupan de los aspectos financieros antes de presentarlo a la Asamblea Nacional. En los presupuestos de 1996, se asigna un 22% de los recursos a la defensa nacional; el 8,6% al desarrollo social y el 19% a educación.

14. Todos los años se organizan para los miembros de los comités de bienestar del niño programas de formación de ámbito provincial que incluyen seminarios, formación práctica e información sobre las actividades gubernamentales encaminadas a promover el bienestar del niño.

15. En cuanto a la supervisión de la aplicación de las leyes relativas al bienestar del niño, en la reunión precedente el orador dijo que Corea no cuenta con un órgano independiente que se ocupe de esa cuestión. No obstante, las autoridades centrales y provinciales reciben de buen grado sugerencias o denuncias del público encaminadas a promover el bienestar del niño y a proteger sus derechos. Dichas sugerencias o denuncias quedan registradas y se fijan plazos para tramitarlas.

16. La Sra. SANTOS PAIS dice que para promover y proteger los derechos del niño, la República de Corea debe dotarse de la legislación adecuada, unida a acciones destinadas a aumentar la sensibilización y cambiar las actitudes. Por ejemplo, con arreglo a la Convención, la legislación nacional debe garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio es la misma para hombres y mujeres. También es necesario organizar campañas para sensibilizar al público y cambiar gradualmente la mentalidad tradicional en ese sentido. Lo mismo cabe decir respecto de los niños discapacitados y los niños nacidos fuera del matrimonio. Esos grupos especiales necesitan la protección de la ley, así como medidas para reducir todo estigma asociado con su condición.

17. Según el artículo 12 de la Convención, los Estados Partes deben garantizar el derecho del niño a expresar su opinión libremente y en ese sentido la oradora tiene dudas acerca de la adecuación del sistema de comités de disciplina escolar, en los que un único niño representa al resto de los estudiantes. Quizás el Gobierno de Corea pueda contemplar otros métodos como, por ejemplo, la creación de comités de niños. En los casos en que el niño se ha visto separado de sus padres a raíz de situaciones de malos tratos o abandono, es importante determinar cuáles son sus sentimientos y deseos.

18. En general, existe un desequilibrio en los presupuestos nacionales de Corea, que se inclinan más por la defensa que por el bienestar social.

19. Con arreglo al artículo 3 de la Convención, se debe tener en cuenta el interés superior del niño en todas las medidas que le conciernen, y en particular en lo atinente a su derecho a ser escuchado en los procesos judiciales.

20. La Sra. KARP recuerda que la reserva del Gobierno de Corea al inciso v) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 40 de la Convención se basó en el hecho de que, en caso de imponerse la ley marcial, se permite celebrar un único juicio ante un tribunal militar. Según el informe, el número de civiles que realmente han sido juzgados por tribunales militares es muy pequeño. Es de suponer que el número de niños en esa situación será incluso menor. ¿Qué objeto tiene entonces mantener la reserva?

21. La falta de servicios sociales adecuados para los niños es motivo de preocupación. En vista del número de niños que hay en la República de Corea, los asistentes sociales que se ocupan de ellos deben de estar agobiados por el enorme número de casos que deben tratar. ¿Se aplican plenamente las leyes en esa esfera?

22. El Sr. HAMMARBERG pregunta si la República de Corea cuenta con un mecanismo destinado concretamente a asegurar que la infancia recibe una proporción adecuada de los recursos asignados en los presupuestos nacionales.

23. Los Estados Partes siempre pueden adoptar un criterio minimalista en lo que respecta a la Convención, asegurándose de que cumplen las normas mínimas que ella establece. El Comité, empero, pretende que los gobiernos vayan más allá y utilicen la Convención como fuente de inspiración para sus iniciativas en la esfera de los derechos del niño. La República de Corea cuenta con el marco legislativo necesario para impedir la discriminación de grupos determinados, incluidos los niños discapacitados y los pertenecientes a minorías. No obstante, ¿hace el Gobierno lo suficiente para impedir y eliminar las actitudes y prácticas discriminatorias que afectan a los niños? ¿qué hace para promover una escala de valores compatible con el espíritu de la Convención? El orador tiene la impresión de que el Gobierno no adopta una actitud auténticamente progresista en materia de educación, no lanza campañas de sensibilización ni estimula el debate político sobre la utilización de la Convención como instrumento de cambio.

24. La Sra. BADRAN dice que, en vista de la importancia que se da a la educación en la República de Corea, es probable que las jóvenes se casen por término medio a una edad muy superior a la edad mínima permitida por la ley. En ese caso, tal vez sea necesario modificar la ley para reflejar la realidad social.

25. El Sr. Seung HO (República de Corea) dice que su Gobierno ha tomado nota de las sugerencias del Comité y las tendrá en cuenta en el futuro cuando planifique medidas relacionadas con los derechos del niño.

26. Es cierto que la edad mínima legal para que las muchachas puedan contraer matrimonio ya no refleja la realidad de su país: la mayoría de las jóvenes se casan entre los 20 y los 30 años.

27. El Gobierno de Corea no excluye la posibilidad de revisar los Códigos Civil y Penal para que se ajusten a las nuevas actitudes y prácticas que han surgido en los últimos decenios.

28. La PRESIDENTA invita a la delegación de Corea a que aporte información sobre las preguntas hechas por el Comité en la sección de la lista de cuestiones (CRC/C.11/WP.4) titulada "Derechos y libertades civiles", a saber:

"Derechos y libertades civiles"

(Artículos 7, 8, 13 a 17 y apartado a) del
artículo 37 de la Convención)

15. Con respecto a la información contenida en el párrafo 50 del informe, sírvase indicar si el Gobierno proyecta revisar la legislación relativa a la nacionalidad de conformidad con las disposiciones de los artículos 2, 3 y 7 de la Convención, en particular con miras a impedir la apatridia.

16. Respecto del párrafo 63 del informe, sírvase proporcionar información sobre los mecanismos existentes para garantizar que en las escuelas los niños reciban instrucción sobre su propia religión. Además, sírvase señalar si en los colegios el Gobierno piensa impartir otros cursos a los alumnos que prefieran no recibir instrucción religiosa."

29. El Sr. KOLOSOV dice que, según el párrafo 50 del informe, el niño nacido de madre coreana y padre extranjero puede ser privado de la nacionalidad en determinadas circunstancias. Esto parecería violar las disposiciones del artículo 7 de la Convención, que impone a los Estados Partes la obligación de proteger a los niños de la apatridia.

30. En el informe se afirma que la Constitución de Corea protege la libertad de expresión del niño porque garantiza la libertad de palabra a todos los ciudadanos. No obstante, muchas sociedades no consideran al niño ciudadano de pleno derecho y, por consiguiente, las disposiciones de sus constituciones pueden no siempre aplicársele. Es necesario que disposiciones expresas recojan los derechos y libertades del menor.

31. El Código Civil de Corea establece que los padres son libres de impartir educación religiosa y moral a sus hijos. Ello no se corresponde plenamente con el artículo 14 de la Convención, según el cual los padres tienen derecho a guiar al niño en el ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Es importante que se tomen en cuenta las opiniones del niño en ese sentido. Además, considerando que los estudiantes coreanos deben asistir al colegio que se encuentre más cerca de su hogar, el orador se pregunta si esa disposición limita las opciones de los niños en materia de educación religiosa.

32. Da la impresión de que los niños en Corea tienen un acceso limitado a la información. ¿Qué hacen los medios de comunicación para ayudarlos a conocer otras civilizaciones? ¿Qué derechos de participación les brinda el sistema educativo? La libertad de expresión de los niños también se ve limitada por la Ley de seguridad nacional de Corea, que el Gobierno debería revisar.

33. En cuanto a la protección del menor, el orador pregunta si los policías reciben una formación especial para evitar los malos tratos de los jóvenes internados en centros de detención. ¿Se forma a los maestros para que respeten las disposiciones del artículo 28 de la Convención sobre medidas adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño? ¿Existe alguna contradicción entre el derecho del maestro a inspeccionar las pertenencias personales del estudiante y el derecho a la vida privada protegido por el artículo 16 de la Convención?

34. La Srta. MASON pregunta si, en vista de la gran relevancia que se da a los logros académicos, los estudiantes coreanos realizan actividades extraacadémicas. ¿Participan los alumnos en grupos de asesoramiento en que los menores se instruyan mutuamente sobre sus derechos?

35. Según la Ley de seguridad nacional de Corea, toda persona que ponga en peligro la seguridad del Estado será castigada con pena de prisión. ¿De qué manera se aplican esas normas a los niños, en especial en vista del derecho del niño a la libertad de asociación?

36. Según el informe, el Código Penal prohíbe la elaboración de material pornográfico. ¿Qué otras leyes protegen al niño de todo material que puede resultarle nocivo? ¿Qué función cumple el Comité de Ética en materia de Espectáculos?

37. El Sr. Seung HO (República de Corea) dice que la nacionalidad del padre determina la nacionalidad del hijo. Por ejemplo, el hijo de madre coreana y padre extranjero tendrá la nacionalidad del padre. Si por cualquier razón ello fuera imposible, podría invocarse la nacionalidad de la madre. El propósito general es evitar que el niño sea apátrida.

Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

38. El Sr. Seung HO (República de Corea) dice que ninguna ley coreana se ocupa exclusivamente de los derechos y libertades del niño. La Constitución de Corea considera que todos los ciudadanos son iguales y los niños son ciudadanos como todos los demás. Desde un punto de vista jurídico, por consiguiente, se tratará a los niños de la misma manera que a los adultos. En la práctica, ese trato depende de la madurez del niño. Que el orador recuerde, no se ha juzgado a ningún niño en virtud de la Ley de tribunales militares. Puede preguntarse con toda razón por qué Corea mantiene esa ley, especialmente habida cuenta de que ha sido objeto de críticas de la comunidad internacional. En 1945 Corea se dividió en dos; un régimen comunista en el norte y un régimen democrático en el sur. Aunque en 1953 se declaró un cese del fuego, en ningún momento se firmó un acuerdo de paz, lo que significa que oficialmente las dos partes de Corea se encuentran aún en guerra. Por lo tanto, es imposible abolir la Ley de tribunales militares. El Gobierno de Corea está de acuerdo en que sería mejor que no existiera esa legislación, pero si no existiera cabría preguntarse cuántos niños habían visto violados sus derechos y libertades.

39. En principio, Corea trata de proteger la vida privada del escolar. Es cierto que los maestros algunas veces violan la intimidad de sus alumnos, práctica que debe limitarse en la medida de lo posible. Aunque cada escuela coreana establece sus propias normas disciplinarias y administrativas, el Gobierno las examina periódicamente para determinar si se respetan determinados principios, incluidos los relacionados con los derechos del niño.

40. La República de Corea, que ocupa la parte meridional de la península de Corea y cuya superficie es de 23.310 km², tiene una población de 44 millones de personas. Aunque el país tiene instalaciones suficientes para impartir enseñanza a todos los niños del país, no siempre pueden tenerse en cuenta las preferencias individuales de cada uno. Es posible que en algunas zonas no haya escuelas suficientes; por ejemplo, los niños de las provincias rurales no pueden pretender inscribirse en las escuelas de la ciudad de Seúl. Sin embargo, esas limitaciones son de carácter meramente físico y no sugieren ninguna intención de parte del Gobierno de Corea de limitar la libertad de elección del niño.

41. Las leyes coreanas prohíben infligir malos tratos a los menores durante la detención y el Gobierno intenta incorporar conceptos más progresistas en la legislación pertinente.

42. La legislación coreana no discrimina a los niños de origen mixto estadounidense-asiático. De hecho, no se ha señalado a la atención del Gobierno ninguna denuncia grave de discriminación de esos niños. Ninguna sociedad moderna puede cerrar sus fronteras y culturas y es inevitable que las razas se mezclen. No obstante, el fenómeno de los padres de diferentes razas es relativamente nuevo en Corea y el Gobierno debe adoptar medidas para promover una atmósfera de tolerancia y aceptación evitando que se produzcan discriminaciones de ese tipo.

43. En Corea hay tres diarios destinados exclusivamente a los niño y todas las emisoras de televisión tienen programas especiales para ellos. Los programas que se ocupan de los asuntos de los niños son muy populares y a menudo participan en ellos niños pequeños acompañados de miembros de su familia. La ley coreana reglamenta el uso de la pornografía y la violencia en los medios de información, especialmente en los programas para niños. De hecho, en la sociedad coreana se ha debatido si la aplicación de esas disposiciones a las películas extranjeras representa una forma de censura. Las disposiciones de la legislación sobre la protección del menor, la inscripción de periódicos y de programas de radio, televisión, películas, videos, grabaciones musicales y teatros tienen por fin impedir que el niño se vea expuesto a influencias nocivas para su salud moral.

44. El Sr. KOLOSOV pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno de Corea para que los niños conozcan otras culturas y qué disposiciones de la legislación coreana permiten al niño elegir libremente su religión.

45. La Sra. BADRAN dice que es inexplicable que se invoque el principio de jus sanguinis para justificar la negación de la nacionalidad al hijo de madre coreana y padre extranjero, porque es la madre quien alimenta al niño con su sangre durante los nueve meses de gestación. Además, las constituciones de todos los países consagran la igualdad de todos sus ciudadanos, de manera que negar la nacionalidad al hijo de una ciudadana representa una violación del derecho constitucional.

46. ¿Qué medidas ha adoptado Corea para que los niños puedan ejercer su derecho a la libertad de asociación y expresión? ¿Existen asociaciones de niños mediante las cuales los jóvenes adquieran aptitudes para participar en una sociedad democrática? También sería útil saber si los escolares coreanos están autorizados a organizar manifestaciones pacíficas y si ejercen ese derecho.

47. La Sra. KARP pregunta con qué frecuencia se acusa a los representantes de los medios de información de violar la prohibición de revelar el nombre y la identidad de un niño implicado en un juicio penal.

48. La abolición de la legislación en materia de seguridad es sin duda una cuestión compleja. Por consiguiente, tal vez convendría que Corea considerase la posibilidad de modificar su legislación para adaptarla a las disposiciones de la Convención.

49. La Sra. SANTOS PAIS dice que debe entenderse que la Convención prohíbe la discriminación basada no sólo en el sexo del niño, sino también en el sexo y la condición de los padres. En las respuestas presentadas por escrito se propone una curiosa solución al problema de la nacionalidad del hijo de madre coreana y padre extranjero: que la madre lo inscriba sin mencionar al padre extranjero, ya que los hijos de padres desconocidos reciben la nacionalidad coreana. A su juicio, ese criterio es contrario al derecho del niño a la vida en familia e invita a estigmatizar al hijo y a la madre.

50. Según el significado dado por la Convención, se entenderá que el niño no sólo es un ser vulnerable que necesita protección, sino una persona autónoma capaz de expresar sus propias opiniones y que participa activamente en la sociedad. Y no puede pretenderse que el niño madure para convertirse en un miembro de pleno derecho de la sociedad si carece de experiencia participativa en la vida escolar y comunitaria. Las constituciones de muchos países garantizan los derechos fundamentales de sus ciudadanos, pero ello no basta. El Comité debe saber cómo se aplican esos derechos y, en particular, qué medidas permiten asegurar el respeto de las capacidades que van surgiendo en los niños. ¿Se permite a los niños coreanos formar asociaciones? ¿A qué edad? ¿Se permite a los escolares coreanos presentar sugerencias y objeciones sobre cuestiones que les interesan? Esas cuestiones son de particular importancia en un país como Corea que está viviendo la transición a la democracia.

51. La existencia de la Ley de tribunales militares sigue siendo motivo de preocupación. El Comité de Derechos Humanos ha determinado que los sistemas judiciales civil y penal de Corea son adecuados para tratar del tipo de

problemas que surge en ese país. Del mismo modo, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión ha instado a la República de Corea a que revoque esa ley. Parece estar surgiendo un consenso en el sentido de que en Corea las medidas de seguridad exceden lo necesario. Además, según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda restricción del derecho a la libertad de opinión y expresión debe ser proporcional a un peligro real. El Gobierno de Corea debe examinar atentamente su posición sobre la expresión de opiniones disidentes: el debate público sobre la política gubernamental es esencial para el funcionamiento de la democracia.

52. El Sr. Seung HO (República de Corea) dice que los planes de estudio de todas las escuelas coreanas incluyen cursos sobre civilizaciones y religiones extranjeras y los programas de la televisión coreana sobre la vida en otros países son más populares que los que hablan de las costumbres y cultura nacionales. Los niños disfrutan del derecho a elegir su religión, al igual que todo otro ciudadano coreano. La República de Corea no tiene religión oficial, ya que todas las religiones son iguales ante la ley.

53. La nacionalidad se determina mediante el jus solis o el jus sanguinis. La República de Corea siempre se adhirió a este último principio. El hecho de que se niegue la nacionalidad al hijo de madre coreana y padre extranjero nunca ha representado un problema en la sociedad coreana. No obstante, el orador ha escuchado atentamente los argumentos de los miembros del Comité. El Gobierno de Corea quizás contemple revisar su legislación para resolver ese problema esencialmente teórico.

54. En cuanto a la educación, la Convención está incluida en todos los planes de estudio de la República de Corea. Los niños aprenden acerca de la familia, la comunidad y la vida pública. La devoción filial, el principio más importante para mantener los vínculos familiares en el país, también es parte de los planes de estudio.

55. Respondiendo a una pregunta de la Sra. Badran, el orador dice que la República de Corea ha sufrido mucho a raíz de las manifestaciones políticas violentas, que lamentablemente se han puesto de moda. El derecho a manifestarse pacíficamente está arraigado en la Constitución y en la ley nacional, y puede ejercerse siempre que no se perturbe el orden público ni se ponga en peligro la seguridad pública.

56. El Sr. Chang Ho AN (República de Corea), refiriéndose a la pregunta de si se mantiene la confidencialidad de los nombres de los niños involucrados en procedimientos judiciales, asegura al Comité que la vida privada del menor goza de protección. El juez decide, caso por caso, si se han de mantener secretos los nombres de los menores.

57. El Sr. Seung HO (República de Corea) dice que entiende la preocupación del Comité por la compleja cuestión de la Ley de tribunales militares. No obstante, toda derogación de legislación debe ser aprobada por el Gobierno con el respaldo del pueblo coreano, por lo que la enmienda de esa ley no es tarea sencilla.

58. Corea atraviesa un período de transición y trabaja por mejorar la protección de los derechos del niño. Aunque en algunos casos las escuelas coreanas difieren de las de otros países por la forma en que se ocupan de determinados problemas, el Gobierno hace lo posible por ajustarse a las normas internacionales.

59. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre la sección de la lista de cuestiones titulada "Entorno familiar y otro tipo de tutela" que dice:

"Entorno familiar y otro tipo de tutela

(Artículo 5, párrafos 1 y 2 del artículo 18,
artículos 9 y 10, párrafo 4 del artículo 27
y artículos 20, 21, 11, 19, 39
y 25 de la Convención)

17. Respecto de la información contenida en los párrafos 11, 12 y 82 del informe, sírvase proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando o se prevean para asegurar el derecho del niño a visitar a ambos padres y mantener relación con ellos en caso de separación o divorcio.

18. Sírvase proporcionar mayores informaciones sobre las medidas tomadas para asegurar que los procedimientos de adopción den suficientes oportunidades a los padres y a otras personas interesadas, incluido el niño, para sopesar las consecuencias de la adopción y otras posibilidades y dar su consentimiento fundamentado a la adopción tras haber recibido el asesoramiento necesario.

19. Sírvase proporcionar más información sobre la manera en que se salvaguardan los derechos del niño en los procedimientos de adopción y hasta qué punto el interés superior del niño es la consideración más importante, incluso en lo que se refiere a los derechos del niño a conocer a sus padres y a mantener relaciones familiares con ellos.

20. Sírvase proporcionar información sobre los programas elaborados para impedir y reducir el abandono de niños.

21. En vista de la información contenida en el informe (párrs. 89 y 90), ¿qué disposiciones existen para crear otras posibilidades que no sean la atención del niño en instituciones?

22. Respecto de la información contenida en los párrafos 98 a 104 del informe, sírvase señalar qué nuevas medidas jurídicas y de otro tipo, incluidas las campañas de sensibilización, se contemplan para impedir los malos tratos a los niños y para luchar contra ellos, incluso cuando se producen en el seno de la familia.

23. ¿Qué mecanismos existen para que los niños puedan denunciar los malos tratos o el abandono en la familia y en las instituciones de atención del niño, incluidas aquellas en que el menor reside de manera permanente?"

60. La Sra. EUFEMIO ve con agrado la decisión de la República de Corea de retirar su reserva al párrafo 3 del artículo 9 de la Convención.

61. Haciendo referencia a los casos de separación de los padres, pregunta cómo se garantiza el derecho del niño a visitar al progenitor que no tiene la custodia. También quiere saber qué se hace para asegurar que el niño no se vea atrapado en el conflicto entre los padres separados. ¿Puede el niño hablar con un asistente social cuando experimenta un conflicto de lealtades? ¿Se hace algo por ocuparse de esa situación?

62. Observando el aumento del número de divorcios, la oradora pregunta si existe alguna forma de apoyo comunitario por el que se prepare a las parejas para la vida matrimonial. ¿Participa el Comité de Bienestar del Niño en esas actividades? ¿Podría el Gobierno introducir un sistema estructurado para fortalecer la vida familiar o se delega esa responsabilidad en las organizaciones no gubernamentales?

63. En las respuestas presentadas por escrito, se declaraba que el niño adoptado tenía derecho a conocer la identidad de sus padres y conservar las relaciones familiares. ¿Significa esto simplemente conocer la identidad de los padres biológicos o se mantiene un contacto real? A juicio de la oradora es importante no poner en peligro los esfuerzos de la familia adoptiva. En términos más generales, ¿cuánto tiempo deben esperar los niños para que se los dé en adopción? ¿Cuál es la relación entre el número de solicitantes y el de niños? ¿Qué factores llevaron a la reducción del número de adopciones en otros países, a las que se hacía referencia en el párrafo 92 del informe? ¿Ha ratificado la República de Corea el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional?

64. Sobre la violencia en la familia, la oradora pregunta si existen medidas para ayudar a los niños maltratados a recuperarse o para asesorar a los padres agresores. Puesto que al parecer existe una correlación entre los medios de información y la violencia política por una parte y la violencia en el hogar por otra, la oradora se pregunta si el Gobierno ha previsto medidas para luchar contra esa situación. ¿Sería posible establecer un mecanismo de información periódica sobre los malos tratos a los niños y ofrecer hogares de guarda de carácter terapéutico a los niños maltratados? Los médicos, asistentes sociales y otros profesionales algunas veces dudan antes de denunciar los casos de malos tratos a niños porque se sienten obligados por la norma de la confidencialidad. Quizá sea necesario revisar los códigos de deontología para que esos profesionales puedan revelar información confidencial sin que ello constituya una falta. Además, si los vecinos sospechan que un niño es víctima de malos tratos, ¿intervienen o se considera que el niño es propiedad de los padres?

65. Según el informe, los embarazos no deseados son uno de los motivos de abandono, y la oradora desea saber si se hace algo por alentar a las madres a conservar a los hijos o impedir los malos tratos a los hijos no deseados. ¿Tiene el niño derecho a nacer y a no ser abortado?

66. La oradora leyó en un informe de diciembre de 1992 que en la República de Corea había casi 8.000 familias a cuya cabeza estaba un menor. ¿Reciben esas familias ayuda financiera y existen servicios para que sean supervisadas por adultos?

67. La Sra. SANTOS PAIS, refiriéndose a la cuestión de la adopción, dice que las respuestas presentadas por escrito por la República de Corea le dieron la impresión de que se hacía hincapié en tratar de encontrar familias que quisieran un hijo, y que no se prestaba demasiada atención a las necesidades del menor. Alienta al Gobierno de la República de Corea a adoptar un nuevo criterio en este sentido. El fenómeno de las familias a cuya cabeza se encuentra un menor sugiere que tal vez sea necesario tomar medidas preventivas para convencer a los niños de que no se escapen de sus hogares. Resulta evidente que las familias a cuya cabeza se encuentra un menor no atienden los intereses superiores del niño.

68. La oradora sabe que en la cultura confuciana el castigo corporal es una medida educativa; por su parte, el Comité fomenta el diálogo y el intercambio de opiniones entre los padres y los hijos y la promoción del espíritu democrático, tanto en la escuela como en el hogar. ¿Hay campañas de sensibilización, programas de formación profesional o asesoramiento familiar sobre la necesidad de abandonar la práctica del castigo corporal?

69. El Sr. HAMMARBERG dice que coincide con la Sra. Santos Pais en la importancia de introducir legislación exhaustiva para impedir los malos tratos a los niños.

70. La Srta. MASON pregunta si existen medidas gubernamentales para cuando los padres no cumplen con su obligación de pagar alimentos a los hijos.

71. Respecto de la obligación asumida por los Estados en virtud del artículo 27 de la Convención de garantizar un nivel de vida adecuado a los niños, pregunta qué medidas se han contemplado para garantizar un salario mínimo y brindar oportunidades laborales, impidiéndose así que las familias se desintegren y los niños caigan en una conducta antisocial o inmoral.

72. La Oradora desearía saber si es frecuente el fenómeno del traslado ilícito de los niños al extranjero o su retención ilícita en terceros países, en especial en los casos de parejas mixtas de coreano y no coreano, y qué legislación se ha promulgado para luchar contra él.

73. Dado que el informe contiene poca información sobre las agresiones sexuales a niños y sobre el incesto, la oradora desea saber cuál es la edad a partir de la cual se pueden tener relaciones sexuales libremente en la República de Corea. ¿Cuál es la política del Gobierno en materia de agresiones sexuales, especialmente en el seno de la familia?

¿Qué procedimiento se aplica cuando se ponen de manifiesto casos de agresiones sexuales o incesto? ¿Comparten la separación automática del niño del hogar?

74. ¿Se forma a los maestros para detectar los signos de agresiones sexuales en los alumnos? ¿Existe un sistema que obligue a maestros, médicos y asistentes sociales a hacer las denuncias correspondientes? ¿Qué formación reciben esos profesionales, así como la policía y los jueces, para ocuparse del problema? ¿Existe alguna coordinación entre los profesionales en ese ámbito? ¿Es adecuado el sistema jurídico para proteger los derechos del niño en la materia? ¿Se protege el derecho a la vida privada del niño en los tribunales? En vista de que el juez es libre de decidir si aceptará el testimonio de un menor, ¿cómo se toma dicha declaración?

75. ¿Está el incesto tipificado como delito en la República de Corea? Dado que se ha afirmado que los niños no pueden iniciar juicio a los miembros de su familia, es de suponer que deben recurrir a otros organismos para hacerlo. ¿Se organizan campañas de sensibilización pública, programas educativos o de asesoramiento sobre la cuestión? ¿Qué participación tienen los medios de información en esas actividades? ¿Forma la educación sexual parte de los planes de estudio en las escuelas? ¿Se han hecho investigaciones sobre el tema y se han utilizado las conclusiones obtenidas en la formulación de las políticas gubernamentales encaminadas a asistir y tratar a las víctimas? ¿Existen otros mecanismos mediante los cuales los niños víctimas de malos tratos puedan presentar denuncias?

76. La oradora tiene la impresión de que los centros de alojamiento para niños maltratados que se ha previsto organizar (párrafo 104 del informe) se destinan sólo a las víctimas de malos tratos físicos, y pregunta si se ha previsto inaugurar albergues de este tipo también para los niños víctimas de agresiones sexuales.

77. ¿Qué medidas se han tomado, de conformidad con el artículo 39 de la Convención, para promover la recuperación física y psicológica de las víctimas de agresiones sexuales y para ayudar a sus padres?

Se levanta la sesión a las 13.05.